



**Bruselas, 13 de junio de 2024  
(OR. en)**

**11212/24**

**JAI 1045  
FRONT 198  
MIGR 281  
COMIX 287**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9942/24
Asunto:	Evaluación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, incluida una revisión del cuerpo permanente – Conclusiones del Consejo (13 de junio de 2024)

---

Adjunto se remite a las delegaciones unas Conclusiones del Consejo relativas a la evaluación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, incluida la revisión del cuerpo permanente, adoptadas por el Consejo en su sesión del 13 de junio de 2024.

**Conclusiones del Consejo sobre la evaluación del  
Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas<sup>1</sup>,  
incluida una revisión del cuerpo permanente**

El Consejo de la Unión Europea,

*Observaciones generales*

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe de la Comisión sobre la evaluación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas como contribución a la evaluación de los resultados obtenidos por la Agencia de la Guardia Europea de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, la «Agencia») y a las medidas que ha de adoptar la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas para apoyar la plena aplicación del Reglamento y velar por una gestión europea integrada de las fronteras eficaz y por la eficiencia de la política de retorno de la Unión.
2. RECUERDA que la aplicación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas se ha producido en el contexto de los desafíos migratorios en las fronteras exteriores de la UE y en los principales terceros países de origen y tránsito, la pandemia de COVID-19, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como la instrumentalización de la migración.
3. DESTACA que la aplicación del Reglamento ha contribuido a reforzar la gestión de las fronteras exteriores de la UE, mejorando la eficiencia de la política de retorno de la Unión y permitiendo la puesta en marcha gradual del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. SUBRAYA que la principal misión de la Agencia consiste en respaldar los esfuerzos de los Estados miembros.
4. TOMA NOTA de la evaluación positiva de la pertinencia, la coherencia y el valor añadido para la UE del Reglamento y DESTACA la necesidad de abordar las lagunas detectadas y centrarse en proseguir la aplicación y consolidación para alcanzar todo el potencial de la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, e iniciar al mismo tiempo una reflexión sobre posibles modificaciones selectivas del Reglamento.

---

<sup>1</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la evaluación del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, incluida una revisión del cuerpo permanente (5490/24 + ADD 1 + ADD 2).

5. SUBRAYA la necesidad de hacer frente a los desafíos que actualmente limitan la eficacia del Reglamento como resultado de deficiencias organizativas, técnicas y operativas.
6. DESTACA que con el aumento de las tareas encomendadas a la Agencia y a la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que se deriva en particular de la aplicación de los textos legislativos del Pacto sobre Migración y Asilo y de la puesta en funcionamiento de los nuevos sistemas de información europeos, la priorización de las tareas fundamentales de la Agencia y el uso eficiente de los recursos resultarán cruciales, teniendo en cuenta la situación específica de cada Estado miembro, entre otras cosas, las particularidades geográficas y geopolíticas.

#### *Estructura de gobernanza*

7. OBSERVA que según la evaluación de la Comisión, tanto la distribución de tareas entre el consejo de administración y el director ejecutivo de Frontex como la estructura de supervisión son claras y eficaces. OBSERVA la necesidad de adaptar plenamente la estructura de la organización de la Agencia a su mandato. En este contexto, SUBRAYA la necesidad de aplicar plenamente la nueva estructura organizativa adoptada por el consejo de administración en noviembre de 2023.

#### *Conocimiento de la situación*

8. DESTACA la necesidad de contar con una visión de la situación en las fronteras exteriores de la UE completa, precisa y actualizada. SUBRAYA la necesidad de que los análisis de riesgos abarquen los componentes fundamentales de la gestión europea integrada de las fronteras. DESTACA la importancia de disponer de datos de alta calidad y de la utilización de dichos datos procedentes de todas las herramientas para el conocimiento de la situación, en particular los análisis de riesgos y las evaluaciones de vulnerabilidad, a fin de obtener una visión consolidada en tiempo casi real de la situación en las fronteras exteriores, en particular en la zona prefronteriza, y de poder detectar, prevenir y combatir las actividades delictivas transfronterizas y la migración irregular, así como de contribuir a salvar las vidas de los migrantes y a garantizar su protección. En este contexto, PIDE un intercambio de información eficaz entre los organismos de la UE y PONE DE RELIEVE la necesidad de culminar el desarrollo de Eurosur.

### *Actividades operativas*

9. ENCOMIA el apoyo técnico y operativo prestado por la Agencia a los Estados miembros, especialmente su asistencia en la aplicación de medidas de control fronterizo, las operaciones conjuntas y todo el abanico de servicios relacionados con el retorno. DESTACA la necesidad de velar por que los métodos de trabajo de la Agencia se adapten a las distintas realidades y necesidades de los Estados miembros, así como a la situación de las fronteras exteriores y la vecindad de la UE, teniendo en cuenta la aparición de nuevos *modus operandi* de las redes criminales y de tráfico ilícito de migrantes y respetando plenamente los derechos fundamentales.

### *Cuerpo permanente y desarrollo de capacidades*

10. CONFIRMA la importancia de un cuerpo permanente plenamente operativo y orientado a la calidad, que apoye a los Estados miembros sobre el terreno. En este contexto, SUBRAYA la necesidad de unos procesos de contratación y un despliegue eficientes, así como de una formación adecuada, especialmente en el caso de los expertos y los perfiles especializados. DESTACA que la composición y competencias específicas del cuerpo permanente requieren un reajuste a fin de que reflejen mejor las necesidades operativas actuales y futuras. PONE DE RELIEVE la necesidad de flexibilidad a la hora de reasignar al personal y los equipos tras producirse cambios en las necesidades operativas o en la capacidad de acogida en las secciones de la frontera exterior. SUBRAYA que las limitaciones derivadas del Estatuto de los funcionarios de la UE, que repercuten en la efectividad del despliegue, deben abordarse mediante la adopción de normas de aplicación adecuadas.
11. CONFIRMA la importancia de la voluntad de los Estados miembros de contribuir al cuerpo permanente para que sean posibles despliegues eficaces que reflejen las necesidades operativas de los Estados miembros.
12. DESTACA la necesidad de tener en cuenta los obstáculos prácticos, como los procedimientos para acceder a las bases de datos nacionales, las barreras lingüísticas o la capacidad de acogida de los Estados miembros, a la hora de seguir consolidando y desplegando el cuerpo permanente.

13. RECUERDA que para lograr una gestión europea integrada de las fronteras eficaz, es necesario reforzar las capacidades y la infraestructura del control fronterizo, los medios de vigilancia y los equipos, en particular, los equipos técnicos pertenecientes a organismos. Con el fin de garantizar una planificación estratégica integrada a largo plazo y la previsibilidad de las inversiones clave en capacidades en la Agencia y en los Estados miembros, SUBRAYA la importancia de desarrollar y actualizar periódicamente la hoja de ruta de capacidades y los planes nacionales de desarrollo de capacidades, en consonancia con el ciclo de política estratégica plurianual de la gestión europea integrada de las fronteras.

#### *Dimensión exterior*

14. RECUERDA la importancia de la dimensión exterior de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. En este contexto, SUBRAYA la necesidad de un enfoque coordinado en el que participen los agentes pertinentes y que establezca un vínculo entre el conocimiento de la situación y las tendencias en las fronteras exteriores, así como en los principales países de origen y tránsito, con las actividades operativas, incluido el retorno.
15. SUBRAYA la importancia de celebrar y poner en práctica acuerdos sobre el estatuto o acuerdos de trabajo con los principales países de origen y tránsito, además de las asociaciones estratégicas vigentes y nuevas con terceros países clave, con vistas, entre otras cosas, a evitar salidas irregulares hacia la Unión. En este contexto, DESTACA que sigue siendo de suma importancia crear confianza, proporcionar asistencia técnica y desarrollar capacidades en los terceros países.

#### *Retornos*

16. SUBRAYA la importancia del apoyo de Frontex al retorno, la reintegración y la readmisión, así como la necesidad de mantener este apoyo en el futuro, en consonancia con las necesidades operativas de los Estados miembros.
17. PONE DE RELIEVE la necesidad de que el consejo de administración aporte una dirección estratégica acerca de las cuestiones relacionadas con el retorno, a partir de los debates de alto nivel y a nivel de expertos, y PIDE a la Comisión, a la Agencia y a los foros de alto nivel adecuados en materia de retorno que mejoren la coordinación a fin de garantizar que las actividades operativas de la Agencia contribuyan a la puesta en marcha de las prioridades de la UE.

18. PIDE que, cuando sea necesario, se refuerce la gobernanza nacional de la gestión europea integrada de las fronteras con el fin de racionalizar la posición nacional sobre el retorno.
19. INSTA a la Comisión a que estudie las posibilidades de que la Agencia preste apoyo operativo a terceros países en la organización de operaciones de retorno a otros terceros países.

### *Derechos fundamentales*

20. DESTACA la importancia de velar por el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales en las actividades de la Agencia. SUBRAYA la conclusión de la evaluación de que el marco en materia de derechos fundamentales vigente en la Agencia contribuye a la prevención de las violaciones de los derechos fundamentales en el contexto de la prestación de apoyo a los Estados miembros y a terceros países. DESTACA la importancia del papel que desempeña el agente de derechos fundamentales. En este contexto, SUBRAYA que, en consonancia con el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, el agente de derechos fundamentales asignará al menos un observador de los derechos fundamentales a cada operación. DESTACA la necesidad de llevar a cabo consultas previas con los Estados miembros cuando se elaboren procedimientos operativos normalizados para los observadores de los derechos fundamentales en las operaciones.

### *Conclusión*

21. Reconociendo el papel del consejo de administración, CONFIRMA que el Consejo proporcionará orientaciones políticas y estratégicas adecuadas en relación con las medidas que ha de adoptar la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, a fin de garantizar una aplicación eficiente y coordinada del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas. PIDE a la Comisión que revise periódicamente los avances e informe acerca de las medidas para abordar las deficiencias detectadas con vistas a proponer modificaciones oportunas del Reglamento cuando sea necesario y tras una evaluación de impacto exhaustiva.